

ANEXO II (Continuación)  
CUADRO DE CLASIFICACION

Técnicos auxiliares									
Administrativos	O. P. C.	O. P. S.	Proceso de datos	Delineantes	Tráfico	V. Tarifas	Comerciales	Contables	Mantenimiento
Oficial de 3. <sup>a</sup>									
Oficial de 2. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	Especialista 2. <sup>a</sup> Especialista 1. <sup>a</sup>	
Oficial de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup> Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup> Técnico de 2. <sup>a</sup>	Especialista 1. <sup>a</sup> Técnico de 2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup> Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup> Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup> Técnico de 2. <sup>a</sup>	Técnico de 3. <sup>a</sup> Técnico de 2. <sup>a</sup>	
Jefe de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>	Técnico de 1. <sup>a</sup>		Técnico de 1. <sup>a</sup>	Maestro de 2. <sup>a</sup> Maestro de 1. <sup>a</sup>			
Grado 4. <sup>o</sup>	Jefe de 2. <sup>a</sup> Jefe de 1. <sup>a</sup>	Encargado. Encargado de 1. <sup>a</sup>	Supervisor. Supervisor de 1. <sup>a</sup>		Jefe de 2. <sup>a</sup> Jefe de 1. <sup>a</sup>	Maestro Jefe 2. <sup>a</sup> Maestro Jefe 1. <sup>a</sup>			
Grado 3. <sup>o</sup>									
Grado 2. <sup>o</sup>									
Grado 1. <sup>o</sup>									

ANEXO II (Continuación)

Técnicos de Grado Medio y asimilados	Técnicos de Grado Superior y asimilados	Observaciones
«L» Entrada. «L» 2. <sup>a</sup> «L» 1. <sup>a</sup>	Entrada.	
«R» Entrada. «R» 3. <sup>a</sup> «R» 2. <sup>a</sup>		
«R» 1. <sup>a</sup>		
	5. <sup>a</sup>	
	4. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	

ANEXO III

A fin de llevar a cabo la reclasificación en los nuevos subgrupos de Técnicos auxiliares incorporados a este Convenio con las denominaciones de tráfico, valoración y tarifas comerciales y contables, la Empresa realizará un estudio de los diferentes puestos de trabajo para proceder a dicha reclasificación, a la que podrán tener acceso las personas que desempeñen los siguientes puestos de trabajo:

*Tráfico*

Jefe de escala, Jefe de tráfico, Jefe de turno y Despachantes.

*Valoración y tarifas*

Jefe de terminal, Jefe de valoración internacional, Jefe de billetes, Especialista en valoración internacional, Especialista en billetes internacionales.

*Comerciales*

Jefe de departamento regular, Especialista venta Charter, Especialista «Handling», Promotor, Especialista normas aeronáuticas.

*Contables*

Jefes de unidades contables autónomas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**16059** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 21 de octubre de 1974, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el permiso de exploración minera nombrado «Aragonesas I», número 14.346, de la provincia de Huelva, con una extensión de 702 cuadrículas mineras, determinado por los meridianos 3° 17' y 3° 30' Oeste con relación del meridiano de Madrid y los paralelos 37° 12' y 37° 18' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, José María Oliveros.

**16060** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en